

justificado, y ponga a disposición de este H. Juzgado de amparo la totalidad de las actuaciones que integran el juicio principal de guarda, y custodia 118/2018, y sus incidentes, radicados en el juzgado décimo noveno de lo familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que las partes somos el suscrito quejoso, como actor, y la tercero interesada, tiene la calidad de parte demandada.

CUARTO. Dese vista al ministerio público de la adscripción con la noticia criminal de las conductas desplazadas por las autoridades responsables, y tercero interesada, para que inicie de oficio las indagatorias necesarias; a efecto de que sean sancionadas conforme a la ley penal.

QUINTO. Aperciba en términos de ley al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para que establezca una eficaz supervisión a sus subordinados, en aras de proteger derechos humanos fundamentales; destituyendo del puesto a malos elementos.

SEXTO. Ordenar al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México que, dé inicio al procedimiento administrativo de cese de funciones, y destitución del cargo a la C. C. MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ URBINA, Juez Décimo Noveno de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; en virtud de encontrarse excediéndose de sus funciones, bajo conductas con apariencias de delitos que son sancionados por las leyes penales locales, y federales.

SEPTIMO. Aperciba en términos de ley a la C. ERNESTINA GODOY RAMOS, Procuradora General de Justicia de la Ciudad de México, para que establezca una eficaz supervisión a sus subordinados, en aras de proteger derechos humanos fundamentales; destituyendo del puesto a malos elementos.

OCTAVO. Ordenar a la Visitaduría de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México que, dé inicio al procedimiento administrativo de cese de funciones, y destitución del cargo al C. Lic. WILLY ZUÑIGA CASTILLO, Fiscal Especializado en la Búsqueda, Localización, e Investigación de Personas Desaparecidas; en virtud de encontrarse excediéndose de sus funciones, bajo conductas con apariencias de delitos que son sancionados por las leyes penales locales, y federales.

NOVENO. Aperciba en términos de ley a la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, para que establezca una eficaz supervisión a sus subordinados, en aras de proteger derechos humanos fundamentales; destituyendo del puesto a malos elementos.

DECIMO. Aperciba en términos de ley, a la tercero interesada, la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, para que se abstenga de seguirse violentando en mi contra; pues al día de hoy continua presentándose en vehículos a las afueras del domicilio particular, sito el ubicado en calle Trojes No. 177, Colonia Minerva, Código Postal, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, haciéndose acompañar con grupos de tres a cinco personas armadas.

PROTESTO LO NECESARIO.

Ciudad de México, a 16 de septiembre del año 2019.

ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ.

En representación de los derechos de mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de cinco años de edad.